

BASES CONCURSO PUEBLOS ORIGINARIOS - MAGÍSTER EN MINERÍA

Santiago, octubre de 2023

El Departamento de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile ofrece **una (1) beca de copago de arancel** para promover la participación de personas que acrediten la pertenencia a uno de los 10 pueblos originarios reconocidos legalmente en Chile¹: mapuche, aymara, rapa nui, atacameña, quechua, colla, diaguita, kawashkar, yagán y chango.

Las becas de arancel consisten en la exención parcial del pago de arancel (**cubrirán el 70% del costo total del arancel aproximadamente**) durante el primer año de estudios, con la posibilidad de renovar anualmente. La beca no cubre la matrícula del programa.

Para la obtención de la beca de arancel, la/él estudiante debe ser primero seleccionada/o para iniciar sus estudios en el programa de Magíster en Minería en el semestre de otoño de cada año. El Comité Académico del Programa decidirá y recomendará, entre todas/os las/os candidatas/os seleccionadas/os en el Programa, la persona becada de acuerdo con los criterios de selección del Programa.

Todas/os las/os postulantes seleccionadas en el Programa son consideradas/os automáticamente para la obtención de la beca. El resultado se notificará al correo electrónico de la persona seleccionada por parte de la Coordinación del Programa. Para hacer efectiva la beca, la estudiante deberá estar matriculada en el Programa.

Para poder renovar la beca, es necesario que la persona becada cumpla con las siguientes condiciones:

1. No haya incurrido en causal de eliminación según lo estipulado en el Reglamento del Programa de Magíster en Minería vigente.
2. Permanencia de manera continuada en el Programa, con excepción del fuero maternal según lo dispuesto en el Reglamento del Programa.
3. Sujeto a la duración del programa (2 años) o hasta que la estudiante cumpla el tiempo máximo de permanencia en el programa (3 años); lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior, la beca podrá ser reasignada si la persona resulta beneficiada de otras becas externas que cubran el arancel.

¹ Ley N° 19.253 - <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/19349-certificado-de-acreditacion-de-la-calidad-indigena>